

RESOLUCIÓN No. 811

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, LA LEY 373 DE 1997, EL DECRETO 2811 DE 1974, LAS NORMAS CONCORDANTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio enviado por correo electrónico el día 21 de enero de 2025 con radicado interno No. 2025-01-308, el señor **CESAR AUGUSTO APRAEZ RIASCOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.507.090 de Florencia (C), en calidad de representante legal de **MINERANDES DE COLOMBIA S.A.S** identificado con Nit No. 900371902-4, presentó ante **CORPONARIÑO** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) correspondiente a la concesión de agua con expediente **CCAM-003-24** ubicada en la Vereda San Francisco, Municipio Los Andes, Departamento de Nariño, para uso industrial.

Que mediante oficio con radicado de salida No. 01403 del 18 de marzo de 2025, la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de **CORPONARIÑO** le solicito al señor **CESAR AUGUSTO APRAEZ RIASCOS** en calidad de representante legal de **MINERANDES DE COLOMBIA S.A.S** ajustes al documento PUEAA.

Que mediante oficio con radicado interno No. 2025-1-5374 del 10 de julio de 2025, el señor **CESAR AUGUSTO APRAEZ RIASCOS** en calidad de representante legal de **MINERANDES DE COLOMBIA S.A.S** presento los ajustes al documento PUEAA, solicitados por la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Que, mediante **Concepto Técnico No. 1835/2025 del 09 de octubre de 2025**, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de **CORPONARIÑO**, conceptuó:

"(...)

1. INTRODUCCIÓN

El representante legal de **MINERANDES DE COLOMBIA SAS** identificado con NIT No. 900371902-4, hace entrega del documento de acuerdo a los términos de referencia emitidos por **CORPONARIÑO** del denominado Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para su respectiva evaluación. El Equipo Técnico de "concesión de aguas superficiales, subterráneas, ocupación de cauce, programa de uso eficiente y ahorro de agua", realizó la evaluación del PUEAA con el objetivo de verificar el cumplimiento de los términos de referencia emitidos por la Corporación, la normatividad ambiental vigente y las consideraciones Técnicas correspondiente para este documento.



2. LOCALIZACIÓN

Vereda San Francisco, municipio Los Andes, departamento de Nariño.

3. SITUACIÓN ENCONTRADA

N/A

4. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN

Una vez evaluada la información contenida en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de agua presentado por el representante legal de MINERANDES DE COLOMBIA SAS identificado con NIT No. 900371902-4, el Equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, emite el presente concepto técnico referente a este documento, dando de esta manera cumplimiento a lo establecido en la Ley 373 de 1997 en cuanto a la evaluación del PUEAA.

5. MARCO LEGAL

- Ley 373 del 6 de Junio de 1997, por la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
- Decreto 1090 del 28 de Junio de 2018, Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 532 del 2009 expedida por CORPONARIÑO, por medio de la cual se establecen medidas para el control del uso del agua

6. CONCEPTO TÉCNICO

El representante legal de MINERANDES DE COLOMBIA SAS identificado con NIT No. 900371902-4, hace entrega del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua para la concesión de aguas de la fuente Quebrada Honda con expediente CCAM-003-24; una vez evaluado el documento por el Equipo Técnico de "concesión de aguas superficiales, subterráneas, ocupación de cauce, programa de uso eficiente y ahorro de agua", se conceptúa mediante el Concepto Técnico 1835/2025, que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua cumple con los requerimientos técnicos y normativos en las fases definidas: información preliminar, diagnóstico y prospectiva, por lo tanto es viable aprobar el Programa con un cronograma de ejecución a cinco (5) años.

Considerar además que en el presupuesto se debe garantizar los rubros que permitan el cumplimiento del Plan Financiero y así garantizar la ejecución de los proyectos formulados en el PUEAA.

- Todos los proyectos planteados deberán comenzar a ejecutarse desde el momento en que el programa obtenga su respectiva aprobación, tener en cuenta que no será válido presentar ejecuciones en fechas anteriores a dicha aprobación.
- CORPONARIÑO realizará el seguimiento a la ejecución del Programa, el cual tiene un horizonte de cinco (5) años, a través de los informes de avance anuales y las visitas de seguimiento que se programen por parte de la Corporación; en caso del vencimiento de la Concesión de Aguas que allegaron al expediente PUEAA 011-25, como requisito para la Aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, en el término otorgado por CORPONARIÑO (de 5 años), el usuario deberá solicitar la renovación de la Concesión de Aguas con tres meses (3) de anticipación al vencimiento de la misma. El caso omiso dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes conforme a lo establecido a la Ley 1333 de 2009.
- El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA aplica para MINERANDES DE COLOMBIA SAS identificado con NIT No. 900371902-4.
- MINERANDES DE COLOMBIA SAS identificado con NIT No. 900371902-4, deberá presentar un informe anual detallado de ejecución de las obras proyectos y programas contemplados en el PUEAA. Dichos informes deberán detallar claramente las actividades y obras desarrolladas y estar soportados con las ejecuciones presupuestales y con todos los registros posibles (fotográficos, listados de asistencia, contratos, videos, entre otros).



- MINERANDES DE COLOMBIA SAS identificado con NIT No. 900371902-4, deberá solicitar los permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades contempladas en el PUEAA que afecten o puedan afectar el medio ambiente, para así cumplir con la normatividad ambiental vigente.
- Si en los seguimientos realizados al proyecto, se observa uso inadecuado e ineficiente del agua, CORPONARIÑO hará los requerimientos del caso.
- En general, se deberá dar cumplimiento a los siguientes proyectos propuestos por MINERANDES DE COLOMBIA SAS identificado con NIT No. 900371902-4:

Proyecto	Actividades	Proceso de ejecución de Obras									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
1. Reforestación y conservación de las fuentes hídricas Quebrada Honda como área estratégica	Realizar una jornada de campo por año con personal de la empresa para la identificación y caracterización de los predios o áreas aptas para la restauración y conservación en predios que son de propiedad de Minerandes de Colombia SAS	Primera jornada de campo para identificación y caracterización de los predios para restaurar y conservar	20	Segunda jornada de campo para identificación y caracterización de los predios para restaurar y conservar	20	Tercera jornada de campo para identificación y caracterización de los predios para restaurar y conservar	20	Cuarta jornada de campo para identificación y caracterización de los predios para restaurar y conservar	20	Quinta jornada de campo para identificación y caracterización de los predios para restaurar y conservar	20
	Solicitar un acompañamiento anual por parte de la secretaria de Agricultura, medio ambiente y Minería del municipio Los Andes, con el fin de identificar las especies vegetales nativas adecuadas para procesos de siembra y restauración	Realizar y radicar por parte del área administrativa la solicitud de acompañamiento a la secretaria de Agricultura, medio ambiente y Minería del municipio Los Andes	20	Realizar y radicar por parte del área administrativa la solicitud de acompañamiento a la secretaria de Agricultura, medio ambiente y Minería del municipio Los Andes	20	Realizar y radicar por parte del área administrativa la solicitud de acompañamiento a la secretaria de Agricultura, medio ambiente y Minería del municipio Los Andes	20	Realizar y radicar por parte del área administrativa la solicitud de acompañamiento a la secretaria de Agricultura, medio ambiente y Minería del municipio Los Andes	20	Realizar y radicar por parte del área administrativa la solicitud de acompañamiento a la secretaria de Agricultura, medio ambiente y Minería del municipio Los Andes	20
	Adquirir 200 especies forestales nativas anualmente, para llevar a cabo labores de siembra y restauración de las áreas previamente seleccionadas por Minerandes Colombia SAS	Compra o gestión para la adquisición de 200 especies de árboles nativos para la actividad de restauración	20	Compra o gestión para la adquisición de 200 especies de árboles nativos para la actividad de restauración	20	Compra o gestión para la adquisición de 200 especies de árboles nativos para la actividad de restauración	20	Compra o gestión para la adquisición de 200 especies de árboles nativos para la actividad de restauración	20	Compra o gestión para la adquisición de 200 especies de árboles nativos para la actividad de restauración	20
	Realizar una capacitación por año a personal de Minerandes de Colombia SAS en temas relacionados a metodología y sistemas de siembra de árboles en el proceso de restauración y conservación ambiental	Contratar a personal profesional en el área ambiental o forestal para que brinde la capacitación en metodología y de siembra en el proceso de restauración y conservación	20	Contratar a personal profesional en el área ambiental o forestal para que brinde la capacitación en metodología y de siembra en el proceso de restauración y conservación	20	Contratar a personal profesional en el área ambiental o forestal para que brinde la capacitación en metodología y de siembra en el proceso de restauración y conservación	20	Contratar a personal profesional en el área ambiental o forestal para que brinde la capacitación en metodología y de siembra en el proceso de restauración y conservación	20	Contratar a personal profesional en el área ambiental o forestal para que brinde la capacitación en metodología y de siembra en el proceso de restauración y conservación	20
	Realizar una jornada anual de trabajo de campo para la siembra de 200 árboles empleando métodos de restauración	Preparación del terreno, ahoyado y siembra de 200 árboles especies nativas	20	Preparación del terreno, ahoyado y siembra de 200 árboles especies nativas	20	Preparación del terreno, ahoyado y siembra de 200 árboles especies nativas	20	Preparación del terreno, ahoyado y siembra de 200 árboles especies nativas	20	Preparación del terreno, ahoyado y siembra de 200 árboles especies nativas	20
	Realizar una jornada anual de mantenimiento y monitoreo especies de árboles sembrados	Monitorear de manera visual el crecimiento de las 200 especies sembradas	20	Preparación del terreno, ahoyado y siembra de 200 árboles especies nativas	20	Preparación del terreno, ahoyado y siembra de 200 árboles especies nativas	20	Preparación del terreno, ahoyado y siembra de 200 árboles especies nativas	20	Preparación del terreno, ahoyado y siembra de 200 árboles especies nativas	20

2. Mejoramiento y acondicionamiento de la bocatoma para generar una mejor disponibilidad	Realizar una visita de manera anual para diagnosticar y evaluar el estado de la estructura de las obras existentes de captación	Visita por parte del área técnica y administrativa a la zona donde se localiza el punto de captación	20	Visita por parte del área técnica y administrativa a la zona donde se localiza el punto de captación	20	Visita por parte del área técnica y administrativa a la zona donde se localiza el punto de captación	20	Visita por parte del área técnica y administrativa a la zona donde se localiza el punto de captación	20	Visita por parte del área técnica y administrativa a la zona donde se localiza el punto de captación	20
	En el año dos elaboración de propuesta técnica y económica para el mejoramiento de la infraestructura existente en cuanto a captación, aducción, conexiones y cambios de tubería	N.A	-	Realizar la propuesta técnica y económica para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la bocatoma	100	N.A	-	N.A	-	N.A	-
	Realizar de manera anual un mantenimiento preventivo y de limpieza de la estructura de captación y accesorios	Realizar el mantenimiento preventivo de la estructura de captación	20	Realizar el mantenimiento preventivo de la estructura de captación	20	Realizar el mantenimiento preventivo de la estructura de captación	20	Realizar el mantenimiento preventivo de la estructura de captación	20	Realizar el mantenimiento preventivo de la estructura de captación	20
	Realizar en el año dos y en el año cinco un mejoramiento correctivo a la infraestructura civil, tubería y accesorios PVC de la bocatoma	N.A	-	Realizar el mantenimiento correctivo	50	N.A	-	N.A	-	Realizar el mantenimiento correctivo	50
3. Implementación de 1 macromedidor en la entrada del tanque de almacenamiento de agua captada	En el año dos se realizará el diagnóstico para identificar las características técnicas del macromedidor de acuerdo al caudal captado	N.A	-	Realizar diagnóstico técnico por parte de Minerandes del macromedidor	100	N.A	-	N.A	-	N.A	-
	En el año dos se realizará la adquisición e instalación del macromedidor de caudal en la entrada del tanque de almacenamiento	N.A	-	El área administrativa realizará la adquisición e instalación del macromedidor	100	N.A	-	N.A	-	N.A	-
	Realizar el registro de manera anual de las mediciones, control y monitoreo de los datos de lectura del macromedidor. Después de su instalación	N.A	-	Registrar de manera anual las mediciones, control y monitoreo de los datos de lectura del macromedidor	25	Registrar de manera anual las mediciones, control y monitoreo de los datos de lectura del macromedidor	25	Registrar de manera anual las mediciones, control y monitoreo de los datos de lectura del macromedidor	25	Registrar de manera anual las mediciones, control y monitoreo de los datos de lectura del macromedidor	25
4. Educación ambiental con la comunidad, para la sostenibilidad del recurso hídrico y seguimiento al plan de uso eficiente y ahorro del agua	Realizar en el año uno y tres la convocatoria con el personal administrativo y técnico de la empresa Minerandes para llevar a cabo la conformación del comité de manejo de asuntos del recurso hídrico	Realizar reunión con el personal de Minerandes Colombia SAS para conformar el comité de manejo de asuntos del recurso hídrico	50	N.A	-	Realizar reunión con el personal de Minerandes Colombia SAS para conformar el comité de manejo de asuntos del recurso hídrico	50	N.A	-	N.A	-
	Diseñar y realizar una capacitación anual con contenidos pedagógicos a las comunidades, en temas relacionados con el ahorro y uso eficiente del agua, con el apoyo de profesionales del área ambiental de la alcaldía municipal de los Andes y en articulación con las juntas de acción comunal	Convocar y realizar una capacitación anual dirigida a las comunidades de las veredas San Francisco y Los Guabos, en el municipio de Los Andes, sobre el ahorro y uso eficiente del agua, con el acompañamiento de las autoridades locales	20	Convocar y realizar una capacitación anual dirigida a las comunidades de las veredas San Francisco y Los Guabos, en el municipio de Los Andes, sobre el ahorro y uso eficiente del agua, con el acompañamiento de las autoridades locales	20	Convocar y realizar una capacitación anual dirigida a las comunidades de las veredas San Francisco y Los Guabos, en el municipio de Los Andes, sobre el ahorro y uso eficiente del agua, con el acompañamiento de las autoridades locales	20	Convocar y realizar una capacitación anual dirigida a las comunidades de las veredas San Francisco y Los Guabos, en el municipio de Los Andes, sobre el ahorro y uso eficiente del agua, con el acompañamiento de las autoridades locales	20	Convocar y realizar una capacitación anual dirigida a las comunidades de las veredas San Francisco y Los Guabos, en el municipio de Los Andes, sobre el ahorro y uso eficiente del agua, con el acompañamiento de las autoridades locales	20



	Realizar una difusión anual mediante medios de comunicación y redes sociales, la difusión de campañas de protección y conservación del recurso hídrico	Elaborar y distribuir materiales informativos (afiches, volantes, mensajes radiales o por redes sociales) para invitar a los habitantes a participar en la conservación del recurso hídrico	20	Elaborar y distribuir materiales informativos (afiches, volantes, mensajes radiales o por redes sociales) para invitar a los habitantes a participar en la conservación del recurso hídrico	20	Elaborar y distribuir materiales informativos (afiches, volantes, mensajes radiales o por redes sociales) para invitar a los habitantes a participar en la conservación del recurso hídrico	20	Elaborar y distribuir materiales informativos (afiches, volantes, mensajes radiales o por redes sociales) para invitar a los habitantes a participar en la conservación del recurso hídrico	20	Elaborar y distribuir materiales informativos (afiches, volantes, mensajes radiales o por redes sociales) para invitar a los habitantes a participar en la conservación del recurso hídrico	20
5. Implementación de un sistema de recirculación de agua residual no doméstica para aprovechamiento en molinera posterior al circuito de tratamiento de la planta	Elaborar en el año uno el diseño técnico del sistema de recirculación que garantice la calidad del agua para su uso en molinera posterior al tratamiento primario	Contratar profesional para realizar el diseño técnico del sistema de recirculación por parte de Minerandes	100	N.A	—	N.A	—	N.A	—	N.A	—
	En el año dos cotizar los equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los tanques, bombas, filtros, tuberías y sensores de control, si aplica del sistema de recirculación	N.A	—	Realizar tres cotizaciones para seleccionar la mejor propuesta económica para la compra de los equipos empujados en la recirculación	100	N.A	—	N.A	—	N.A	—
	En el año dos, tres, cuatro y cinco realizar la compra de equipos, materiales e insumos requeridos para la implementación del sistema			Realizar la primera compra de los equipos e insumos requeridos para el sistema de recirculación	25	Realizar la segunda compra de los equipos e insumos requeridos para el sistema de recirculación	25	Realizar la tercera compra de los equipos e insumos requeridos para el sistema de recirculación	25	Realizar la cuarta compra de los equipos e insumos requeridos para el sistema de recirculación	25
	En el año cuatro y cinco ejecutar la instalación del sistema según el diseño técnico y poner en funcionamiento							Contratar personal técnico con experiencia para la instalación del sistema de recirculación	50	Contratar personal técnico con experiencia para la instalación del sistema de recirculación	50
	Una capacitación de manera anual al personal técnico y operativo de la planta en el manejo, mantenimiento y monitoreo del sistema de recirculación	Realizar con personal de la empresa capacitación técnica para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos	20	Realizar con personal de la empresa capacitación técnica para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos	20	Realizar con personal de la empresa capacitación técnica para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos	20	Realizar con personal de la empresa capacitación técnica para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos	20	Realizar con personal de la empresa capacitación técnica para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos	20

- El principal indicador que permitirá a MINERANDES DE COLOMBIA SAS identificado con NIT No. 900371902-4, demostrar los resultados positivos de la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, será la reducción de pérdidas de agua. Por lo tanto, CORPONARIÑO evaluará estos indicadores.
- Cualquier modificación al plan de inversiones y al cronograma de ejecución que se presenta en el documento, deberán ser solicitado y sustentado técnica y financieramente; cualquier modificación no debe alterar el cumplimiento de las metas de reducción de pérdidas y programas contemplados.
- El plan de inversiones y cronogramas de ejecución que se presentan en el documento PUEAA, formulado por MINERANDES DE COLOMBIA SAS identificado con NIT No. 900371902-4, es de estricto cumplimiento.

NOTA: Tener en cuenta que no se pueden plantear proyectos que ya estén realizados, estos deben corresponder al periodo de ejecución que inicia en el momento que el PUEAA sea aprobado con acto administrativo.



CORPONARIÑO hará el seguimiento a los proyectos, programas y/o acciones propuestos en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua anualmente, su incumplimiento llevará a las respectivas sanciones.

Es importante anotar que el PUEAA se convierte en el "Plan de Cumplimiento", por parte del MINERANDES DE COLOMBIA SAS identificado con NIT No. 900371902-4 a través de la implementación de programas, proyectos y actividades en un horizonte mínimo de 5 años.

El caso omiso al anterior requerimiento en el término establecido conllevará a la aplicación de las sanciones legales vigentes establecidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 373 de 1997, Ley 1333 de 2009 y demás normas afines.

CORPONARIÑO, se reserva el derecho de solicitar nueva información si el PUEAA así lo amerita.

(...)"

Que mediante memorando No. 1218 del 09 de octubre de 2025, la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO solito a la Oficina Jurídica, el expedición del acto administrativo de APROBACION a MINERANDES DE COLOMBIA S.A.S.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que, la Ley 373 del 06 de junio de 1997, "por medio de la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua", dispone:

En su artículo 1: "Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos".

Que, por su parte, el artículo 2, dicta: "El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del Programa (...)"

Que, en su artículo 3 determina: "Elaboración y Presentación del Programa: Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (...)"



Que, el artículo 6 dicta: "De los medidores de consumo. Todas las entidades que presten el servicio de acueducto y riego, y demás usuarios que determine la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental competente, disponen de un plazo de un año contado a partir de la vigencia de la presente ley, para adelantar un programa orientado a instalar medidores de consumo a todos los usuarios, con el fin de cumplir con lo ordenado por el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 (...)"

Que, el artículo 12 dispone: "Campañas educativas a los usuarios. Las entidades usuarias deberán incluir en su presupuesto los costos de las campañas educativas y de concientización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico (...)"

Que, el Decreto 1090 de 2018, "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones (...)"

Que, CORPONARIÑO expidió la Resolución No. 532 del 27 de julio de 2009, "Por medio de la cual se establecen medidas para el control del uso del agua dirigido a los usuarios del recurso hídrico que se encuentran en el área de ejecución de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO" la cual establece:

Artículo segundo: "Los distritos de riego, producción hidroeléctrica, sectores productivos y demás usuarios del recurso hídrico localizados en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, deben instalar medidores de Consumo de Agua que permitan conocer el caudal utilizado en las actividades que desarrollen, ya sea de tipo doméstico, agrícola, pecuario, industrial y/o de servicios, en un plazo no mayor a tres (3) meses".

Artículo tercero: "Cada entidad encargada de la prestación de los servicios de acueducto, riego, producción hidroeléctrica, sectores productivos y demás usuarios del recurso hídrico, encaminaran actividades bajo un marco de eficiencia en el uso y ahorro de agua, generando procesos de rehusó y adoptando principios de producción más limpia".

Artículo cuarto: "Los usuarios mencionados en los Artículos Primero y Segundo, tienen las siguientes obligaciones: Llevar un registro mensual de consumo; Hacer buen uso del agua; Reemplazar equipos y sistemas que causen fugas en las instalaciones internas; Llevar estadísticas sobre las causas de fugas que se adviertan; Incluir los programas de uso eficiente y ahorro de agua; Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua; Divulgar entre los usuarios los programas y sus resultados, orientados a la reducción del índice de agua no contabilizada, debidamente aprobados por las autoridades ambientales competentes (...)"

CONSIDERACIONES DE CORPONARIÑO

Que, en mérito del **Concepto Técnico No. 1835/2025 del 09 de octubre de 2025** y una vez evaluado el PUEAA por la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, se considera viable la aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por **MINERANDES DE COLOMBIA S.A.S**, sobre la concesión de agua del expediente **CCAM-003-24**.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) a la **MINERANDES DE COLOMBIA S.A.S** identificado con Nit No. 900371902-4, representada legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO APRAEZ RIASCOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.507.090 de Florencia (C) o quien haga sus veces, correspondiente a la concesión de agua con expediente **CCAM-003-24** ubicada en la Vereda San Francisco, Municipio Los Andes, Departamento de Nariño, para uso Industrial. Sin perjuicio de los trámites necesarios que se deberán adelantar para solicitud de permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la Ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de las actividades contempladas en el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA)** que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. El titular deberá dar estricto cumplimiento a cada una de las obligaciones legales, así como a los lineamientos técnicos establecidos dentro del **Concepto Técnico No. 1835/2025 del 09 de octubre de 2025**, el mismo que la Corporación someterá a control y monitoreo a través de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación al Plan de inversiones y al Cronograma de ejecución que se presenta en el documento, deberá ser solicitada y sustentada técnica y financieramente, no debe alterar el cumplimiento de las metas de reducción de pérdidas y programas contemplados.

ARTÍCULO TERCERO. El término de vigencia del **PUEAA** aprobado será de **CINCO (5) AÑOS**.

ARTÍCULO CUARTO. En caso del vencimiento de la Concesión de Aguas otorgada previamente como requisito para la Aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, dentro del término referenciado en el artículo anterior, el usuario deberá solicitar la renovación de la Concesión de Aguas con **TRES (3) MESES** de anticipación al vencimiento de la misma. El caso omiso dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes conforme a lo establecido en la Ley 1333 del 2009 o en la norma que modifique o sustituya.

ARTÍCULO QUINTO. El caso omiso a las obligaciones adquiridas con la aprobación del **PUEAA** y a los requerimientos que puedan surgir de las labores de control y seguimiento conllevará a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009 o en la norma que modifique o sustituya y demás normas afines.

ARTÍCULO SEXTO. CORPONARIÑO efectuará visitas de control y monitoreo en cualquier tiempo y sin previo aviso, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia tendiente al adecuado manejo del proyecto y su área de influencia. Se parte del criterio que los compromisos adquiridos a lo largo del expediente en referencia se acogerán como herramienta de control y seguimiento ambiental, que facilite la integración del proyecto a la dimensión ambiental y al desarrollo sostenible de la zona.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente, procede el Recurso de Reposición que se interpondrá ante el Director General de **CORPONARIÑO**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.



ARTÍCULO OCTAVO. NOTIFICAR a MINERANDES DE COLOMBIA S.A.S, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, la Ley 1437 del 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. De conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 65 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el presente acto administrativo deberá publicarse en la página web de CORPONARIÑO, en los términos legalmente establecidos.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución rige conforme a las condiciones consagradas en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Dada en San Juan de Pasto,

17 DIC 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA
Director General

Proyectó:

Dr. José Luis Realpe B.
Profesional Universitario

Revisión Jurídica:

Melisa S.
Contratista Jurídica

Santiago C.

Contratista Dirección General

Aprobó:

Dr. Cristhian Alexander López C.
Jefe Oficina Jurídica

